**PROCESO IPO-DLS-002-21**
**Transporte Especial de Pasajeros**
**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

## RESPUESTA A TYOL TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGÍSTICAS

**OBSERVACIÓN N°1**: Exijo a la empresa Aguas & Aguas, que explique y justifique de forma profunda, oportuna y clara las razones económicas, de planeación y jurídicas por las cuales ha publicado el mismo pliego de condiciones, en los últimos TRES (3) años?

Los ajustes son mínimos, ineficientes y dejan la sensación del poco trabajo que se toma la empresa para mostrar transparencia y objetividad en la contratación.

***Respuesta:***Es lógico que se puedan presentar similitudes toda vez que se tratan de procesos de Solicitud Pública de Ofertas con el mismo objetivo y características técnicas, donde no se reflejan cambios ni dentro de la Normatividad, cuyo cumplimiento se exige, ni dentro de las características técnicas solicitadas; al contrario, variar sustancialmente las condiciones dificultaría una selección válida y restringiría grandemente la pluralidad de los posibles oferentes.

**OBSERVACIÓN N°2**: Exijo a la empresa Aguas & Aguas, que explique y justifique de forma profunda, oportuna y clara las razones económicas y jurídicas por las cuales está requiriendo que la experiencia del oferente sea de TRES (3) CONTRATOS UNICAMENTE EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS TRES (3) años.

¿Considera la entidad, teniendo en cuenta que las condiciones deben ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, que un proponente, con experiencia en los últimos cuatro (4) o cinco (5) años, no puede cumplir el objeto contractual? Justifique técnicamente.

***Respuesta:***La Empresa es conocedora de sus procesos y los requisitos exigibles para garantizar la correcta ejecución de los mismos, y atienden la selección objetiva de oferentes; iguamente, los requisitos exigidos en la Condiciones de Invitación no son de imposible cumplimiento y se garantiza la pluralidad de participación; la Empresa es la que fija las condiciones de habilitación y evaluación de sus diferentes procesos, por lo que considera que el tiempo de la experiencia exigida de tres (3) años es acorde a la planeación que se viene desarrollando y a la ejecución de la misma; finalmente antes de iniciar estos procesos se realiza un estudio de mercado sobre las exigencias que realizan otras entidades en sus contrataciones y se encuentra que las condiciones, sino son idénticas, se encuentran en línea con las mismas exigencias que pone la Empresa.

Por lo tanto, consideramos que medir la experiencia en los últimos 3 años es la adecuada para el tipo de contratación que se está realizando y el valor de la misma.

**OBSERVACIÓN N°3**: Exijo a la empresa Aguas & Aguas, que explique y justifique de forma profunda, oportuna y clara las razones económicas y jurídicas por las cuales está requiriendo que el VALOR de los TRES (3) CONTRATOS presentados, CADA UNO SEA EQUIVALENTE AL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

## RESPUESTA A TYOL TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGÍSTICAS

4.8.9 **Experiencia del Oferente.**

Para cumplir con este requisito, el oferente debe adjuntar:

- Tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución en los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas, con objeto igual o similar al de la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- cada una de las certificaciones entregadas deben ser por valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación; no se aceptarán certificaciones cuyo valor ejecutado sea inferior al presupuesto oficial.
- Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando del contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Las certificaciones del oferente, deben ser expedidas y firmadas por el representante legal de la entidad contratante o quien tenga el control de ejecución del contrato.

Cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad y firma de quien certifica
- Número y fecha del contrato
- Nombre del Contratista a quien se le expide la certificación
- La certificación deberá estar expedida con logo impreso o papel membreteado de la firma que expide la certificación

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. 33

¿Considera la entidad, teniendo en cuenta que las condiciones deben ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, que un proponente, cumpliendo con el 100% del presupuesto en TRES (3) contratos, no puede cumplir el objeto contractual?

***Respuesta:*** Lo anotado en esta observación se encuentra en el numeral 4.8.9 de las condiciones de invitación, y donde la entidad ya observó que hay una diferencia con el requisito calificable del proceso; el numeral 4.8.9 indica:

4.8.9 **Experiencia del Oferente.**

Para cumplir con este requisito, el oferente debe adjuntar:

- Tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados o en ejecución en los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas, con objeto igual o similar al de la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- cada una de las certificaciones entregadas deben ser por valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación; no se aceptarán certificaciones cuyo valor ejecutado sea inferior al presupuesto oficial.

Y el numeral **5.2.1 - Requerimientos técnicos**, indica

## RESPUESTA A TYOL TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGÍSTICAS

5.2.1 **Requerimientos Técnicos**

**MAYOR VALOR EN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: 250 Puntos**

Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla

| REQUERIMIENTO | EXPERIENCIA | CALIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **Experiencia de la Empresa*** | Se solicitarán máximo tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados en los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente Solicitud Pública de Ofertas, con objeto igual o similar al de la presente Solicitud Pública de Ofertas. La sumatoria de las certificaciones debe arrojar un valor igual o superior al presupuesto oficial. | Puntaje máximo 100 puntos<br>• 50 Puntos sumatoria contratos =>100% y < 150% del presupuesto oficial<br>• 75 Puntos sumatoria contratos =>150% y <200% del presupuesto oficial<br>• 100 Puntos sumatoria contratos =>200% del presupuesto oficial |

Finalmente, hacemos claridad que el verdadero valor de la experiencia a tener en cuenta es el anotado en el numeral 4.8.9 del documento Condiciones de Invitación, donde se indica que *"Cada una de las certificaciones entregadas deben ser por valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación; no se aceptarán certificaciones cuyo valor ejecutado sea inferior al presupuesto oficial."*

Se realizará aclaración mediante Adenda.

**OBSERVACIÓN N°4**:Exijo a la empresa Aguas & Aguas, que explique y justifique de forma profunda, oportuna y clara las razones económicas y jurídicas por las cuales SE CONTRADICE, cuando en el cuadro de evaluables, otorga puntaje si la experiencia es superior al 200% del presupuesto?

***Respuesta:*** Se responde en el ítem anterior, y se ajusta mediante Adenda.

**OBSERVACIÓN N°5**: Exijo a la empresa Aguas & Aguas, que explique y justifique de forma profunda, oportuna y clara las razones jurídicas por las cuales SE OTORGA PUNTAJE, por un requisito que además de ser habilitante, es obligatorio y es un mínimo legal para poder operar como empresa de transporte especial, como lo es el PLAN DE SEGURIDAD VIAL.

...

Justifique si para Aguas & Aguas de Pereira, la seguridad de los funcionarios y la ciudadanía en general vale 50 puntos.

***Respuesta:*** mediante adenda se realizará una nueva asignación de puntaje a este ítem, dandoaclaración a su observación No 6. Pero queremos que sea claro para el posible oferente que la Seguridad de los funcionarios y la ciudadanía no tiene puntaje en realidad, pero en nuestro medio hemos notado como las diferentes empresas no han tomado el tema de la Seguridad Vial con la responsabilidad debida, e igualmente se ha observado como el mismo

## RESPUESTA A TYOL TRANSPORTES Y OPERACIONES LOGÍSTICAS

sector transporte en algunos casos ni siquiera han iniciado con un boceto de PESV siendo que la normatividad ya lleva varios años de expedida, por lo que la función pública debió expedir el año anterior una Resolución donde quitaba requisitos para el Aval y derivaba la responsabilidad a los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Finalmente, los PESV son documentos con una vigencia de dos (2) años; en algunos casos, y sólo en empresas responsables, encontraremos que estos documentos se encuentran vigentes y en otros que se encuentran en etapa de re-diseño y elaboración del nuevo PESV.

**OBSERVACIÓN N°6**: Exijo a la empresa Aguas & Aguas, que explique y justifique de forma profunda, oportuna y clara las razones jurídicas por las cuales SE OTORGA PUNTAJE, por un requisito que es obligatorio y es un mínimo legal para poder operar como empresa de transporte especial, como lo son las normas técnicas de calidad.

***Respuesta:***Se realiza aclaración, que en el numeral **4.6 Cumplimiento del decreto 431 de marzo de 2017**de las Condiciones de Invitación, que cuando se hace mención a la normatividad, no se realiza transcripción ni interpretación al texto, sólo se indica el numeral y a punto seguido lo que exige la Empresa.

Ahora bien, en respecto al tema, se realiza revisión a la normatividad y verificación a las fechas establecidas para su cumplimiento, y se pudo constatar que en efecto todas las empresas deben contar con este documento.

Al respecto, se realizará la modificación mediante Adenda, donde se estipulará que los documentos mencionados no son objeto de asignación de puntos, pero son habilitantes dentro del proceso.

**IVAN GIRALDO HENAO**
Secretario General

**JUAN CAMILO SANDOVAL DORADO**
Subgerente Financiero y Administrativo

Revisó:**JESUS EDILSON AGUIRRE** - Profesional IV (e) - Secretaría General
Proyectó: **YASSIN FARUD VARGAS P**- Profesional II, Departamento de Logística y Servicios